LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE"
ID N° 408.344

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**24 DE MARZO DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 16 de marzo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 02/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2022.
- Acta de Sesión Pública virtual SDE ID N° 408.344, de fecha 15 de marzo.

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

"Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima, Abastecimiento simultáneo de la siguiente manera:
a. La adjudicación recaerá como máximo en las tres mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
- 40% para la mejor oferta calificada.
- 30% para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- 30% para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
b) En caso que existan solo 2(dos) ofertas, y estas cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda oferta mejor calificada; siempre y cuando el oferente con la oferta económica más alta acepte adecuar su precio al precio ofertado por el oferente con la oferta económica más baja.
c) En caso de que exista 1(una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y oferte por la cantidad máxima y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la cantidad total requerida en el llamado. El compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente por la cantidad mínima y lo efectivamente entregado. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total conforme a la cantidad máxima, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. La aplicación de margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación"

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO - ABASTECIMIENTO

SIMULTANEO

SOLPED N°10001698 - GERENCIA DE LOGÍSTICA

N° de artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario Gs.
	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FLETE TERRESTRE 1. Tipo y capacidad de transporte: Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje, con todas las habilitaciones de carretera. La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen. La descarga corre por cuenta del proveedor. 2. Capacidad de Flota: Unidades con capacidad de transporte de 25.000 kilos como mínimo y de hasta 35.000 kilos. 1. Carga: Los vehículos tendrán que transportar Clinker o Caliza o material a necesidad de la INC desde la Fabrica Vallemi al CIP Villeta (distancia aproximada entre fabricas 700 km) o viceversa. Podrán cargar en Villeta, Yeso o Cemento u otro material a requerimiento de la INC hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC hasta la Planta Industrial Vallemi. Cada Oferente deberá comprometerse con la capacidad de descarga en Villeta de 1.400 Toneladas por día, 9.800 toneladas por semana y 39.200 toneladas por mes, según necesidad de la INC y conforme al Abastecimiento Simultaneo. (Máxima cantidad adjudicable). 4. Pesaje y cuantificación: Los vehículos serán pesados en la entrada y salida del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el límite serán descon-	Tonelada	Mínima: 5.000 toneladas Máxima: 60.000 toneladas	195.000

Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Gerente Financiero
Industria Nacional del Cemento

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

tados de la factura de servicio del proveedor según el precio de Clinker del mercado o establecidos por la INC.

5. Documentación de carga:
Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada.
La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el de destino, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1 % que el de origen (sujeto a verificación de la carga).

6.Documentación de los camiones:
a) Declaración Jurada que cuenten con la capacidad de provisión del servicio requerido.
Una vez adjudicado, el oferente será responsable que los camiones cuenten con todas las documentaciones de habilitaciones correspondientes, se cita de manera enunciativa y no limitativa los siguientes documentos:
-Cédula verde de cada una de las unidades. Para las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la cédula verde, deberán contar con la copia autenticada de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro del Automotor y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por un Escribano Público.
-Habilitación de la DINATRAN
-Inspección Técnica Vehicular

7. Plazo de reposición del servicio
El plazo para la reposición del servicio será de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de reclamo impresa o remitida vía correo electrónico, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

Observación:
El transportista quedara obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, transporte y

Econ. Luis Fabricio Camarra Ojeda
Gerente Financiero
Industria Nacional del Cemento

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

descarga de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de pérdida parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.
Queda a cuenta y cargo del proveedor gestionar la flota necesaria para el cumplimiento de la orden de carga.
NO PODRAN PRESENTARSE CAMIONES CON CARRETA GRANELERA.
PENALIDADES A SER APLICADAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
1- El valor del porcentaje de multas que será aplicado porcada 2 horas de atraso en la entrega de los servicios será del: 0,5% sobre el valor total de la carga transportada en demora. Salvo caso que el oferente comunique en tiempo y forma (al momento de ocurrido el hecho) algún contratiempo de fuerza mayor (mecánicos, climáticos, cortes de rutas u otros) debidamente justificados, que será verificado y acreditado por la Gerencia Logística.
2-Por el no cumplimiento de la Orden de Carga emitida por la INC en tiempo y forma se aplicara un multa del 0,5% por el valor de la cantidad incumplida por día.

Econ. Luis Fabricio Camarra Ojeda
Gerente Financiero
Industria Nacional del Cemento

Contrato Abierto Por Cantidad Mínima y Máxima
Monto Mínimo: Gs. 975.000.000
Monto Máximo: Gs. 11.700.000.000

LA INC PODRÁ DISPONER DE LOS CAMIONES, EN CARGA, EN TRANSITO Y DESCARGA COMUNICANDO 24 HS. ANTES AL PROVEEDOR PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, CONFORME NECESIDADES DE LA INC Y ORDEN DE CARGA PREVISTA.

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	LT S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	RESOHL S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Econ. Luis Fabrício Carneiro Oviedo
Gerente Financiero
Industria Nacional del Cemento

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	LT S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONE S de Luis Bóveda	RESOLHL S.A.
Constancia SIPE Nº	1683819	No presenta	1682945	No presenta
RUC Nº	80072753-3	80015499-1	3030461-0	80011982-7
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	Presentó	Presentó
Especificaciones Técnicas	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2018, 2019 y 2020	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	Presentó	Presentó

Lic. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó	Presentó*	Presentó	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada que tiene capacidad de acarreo de la carga a ser transportada	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

* El oferente **LOS TRIGALES S.A.** hoy **LT S.A**. presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 1077,** de fecha **15 de septiembre de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 1520** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LOS TRIGALES Y OTROS C/ LA LEY N° 6355 "QUE MOD. LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MOD. Y NORMAS RESPALDATORIAS"»,** la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos.* 1°, 3°, 4°, 7°, *13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificación y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.»*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la citada ley para la firma **LT S.A.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad.

5.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 012/2022
Nota CE/INC N° 013/2022
Nota CE/INC N° 014/2022
Nota CE/INC N° 015/2022
Nota CE/INC N° 016/2022

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Experiencia	Presentó
LT S.A.	Adecuación de precio	Presentó
	Desglose de precio	Presentó
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Adecuación de precio	Presentó
	Desglose de precio	Presentó
RESOLHL S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presenta
	Declaración Jurada que tiene capacidad de acarreo de la carga a ser transportada	Presentó
	Adecuación de precio	Presentó
	Desglose de precio	Presentó

6.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE			
OFERENTE	**PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)**	**UNIDAD DE MEDIDA**
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	210.000	12.600.000.000	Toneladas
LT S.A.	238.833	14.329.980.000	
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	238.833	14.330.000.000	
RESOHL S.A.	239.000	14.340.000.000	

7.- ADECUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se solicitó a las firmas **PUNTUAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** mediante la **Nota N° CE /INC N° 013 /2022** de fecha 21 de marzo de 2022, y a **RESOHL S.A.** mediante la **Nota N° CE /INC N° 015 /2022** de fecha 22 de marzo de 2022, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma ***AB MACHINE & TRUCKS S.A.,*** de Guaraníes doscientos diez mil (Gs. 210.000) por unidad**.** Las mencionadas firmas respondieron, confirmando su aceptación de la adecuación

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

de sus ofertas a dicho precio; así mismo conforme a la Nota CE/INC N°12/22 de fecha 21/03/22, se le solicitó a la firma **LT S.A.** la adecuación del precio de su oferta, al precio de la oferta económica evaluada como la más baja. El oferente contesto mediante nota, manifestando en cuanto sigue:

LT S.A.

Dirección: Ruta Transchaco N° 212 km
Mariano Roque Alonso – Paraguay.
Telf.: 021 751 325
Email: lastrigales@lastrigales.com.py.

Mariano Roque Alonso, 21 de marzo de 2022.-

Señora:
María Veronica Mora, Secretaria;
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS;
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO;
I.N.C.
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta.
Presente:

REF: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" – ID N° 408.344

Asunto: Contestar Nota CE /INC N° 012/2022.

Me dirijo a Usted con relación al llamado de referencia, a los efectos de contestar la nota mencionada en el asunto, recibida vía email. Al respecto manifestamos que no aceptamos la adecuación de nuestro precio de oferta al precio de la oferta evaluada como la más baja y nos mantenemos con nuestro precio especificado en el formulario de oferta. Agradecemos la consideración en el presente llamado.

En tal sentido, damos por contestada la nota mencionada en el Asunto.

Sin otro particular me despido atentamente.

Omar Esteban Bustos Adi
Representante Legal
LT S.A.

OMAR BUSTOS ADI
REPRESENTANTE LEGAL

Por lo tanto, al no aceptar dicha solicitud, su oferta **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

8.- OFERTAS TÉCNICAS

Seguidamente, se procedió la evaluación de los oferentes de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOLHL S.A.,** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis de las especificaciones técnicas de los oferentes fue realizada por el área requirente, a través de la Carta Interna GL N° 053/22 de fecha 22/03/2022.

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Cumple	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple	Cumple
RESOLHL S.A.	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Deberá demostrar experiencia en la provisión del servicio de flete terrestre de tipo granel en un radio de 500 (quinientos) km., como mínimo, para Instituciones públicas y/o privadas, con contratos, facturaciones, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) represente por lo menos el 30 % del monto máximo de su oferta"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple
RESOLHL S.A.	Cumple

8.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- *El oferente deberá demostrar capacidad de acarreo de la carga a ser transportada conforme a la cantidad máxima adjudicable"*

Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple
RESOLHL S.A.	Cumple

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

➢ **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

➢ **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

	PUNTUAL CONSTRUCCIONES - LUIS BOVEDA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2018**	**2019**	**2020**
Activo Cte.	13.097.126.714	15.311.823.240	24.443.468.417
Pasivo Cte.	7.157.126.819	7.981.094.019	18.363.602.991
	1,830	1,919	1,331
	Promedio		1,693
	CUMPLE		

	AB MACHINE		
2018	**2019**	**2020**	
8.089.828.757	9.896.250.367	13.191.043.246	
2.177.216.133	1.927.053.565	7.376.614.630	
3,716	5,135	1,788	
Promedio		3,546	
CUMPLE			

	PUNTUAL CONSTRUCCIONES - LUIS BOVEDA		
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2018**	**2019**	**2020**
Pasivo Total	7.575.549.170	9.529.339.864	17.733.602.991
Activo Total	20.499.969.874	24.296.684.094	36.199.290.228
	0,370	0,392	0,490
	Promedio		0,417
	CUMPLE		

	AB MACHINE		
2018	**2019**	**2020**	
5.663.664.217	5.879.501.649	10.329.062.714	
17.102.191.253	18.457.694.629	24.083.626.890	
0,331	0,319	0,429	
Promedio		0,360	
CUMPLE			

	PUNTUAL CONSTRUCCIONES - LUIS BOVEDA		
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2018**	**2019**	**2020**
Utilidad despúes de Imp.	743.845.185	1.648.517.127	1.966.346.007
Capital	6.333.534.205	6.333.534.205	15.273.669.779
	0,117	0,260	0,129
	Promedio		0,169
	CUMPLE		

	AB MACHINE		
2018	**2019**	**2020**	
1.044.337.369	949.954.226	1.176.371.196	
1.300.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	
0,803	0,731	0,905	
Promedio		0,813	
CUMPLE			

	RESOHL S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2018**	**2019**	**2020**
Activo Cte.	6.932.547.202	3.657.879.907	7.702.757.039
Pasivo Cte.	7.863.894.212	5.737.002.038	9.461.387.211
	0,882	0,638	0,814
	Promedio		0,778
	NO CUMPLE		

	RESOHL S.A.		
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2018**	**2019**	**2020**
Pasivo Total	10.259.104.830	7.058.317.106	9.881.606.389
Activo Total	16.828.631.082	13.546.798.447	17.578.280.589
	0,610	0,521	0,562
	Promedio		0,564
	CUMPLE		

	RESOHL S.A.		
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2018**	**2019**	**2020**
Utilidad despúes de Imp.	445.624.654	72.855.632	1.277.405.710
Capital	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
	0,111	0,018	0,319
	Promedio		0,150
	CUMPLE		

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **RESOLHL S.A.** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda presentaron el certificado correspondiente; así mismo la firma RESOHL S.A. no presento dicho documento, por lo tanto aplicando el margen de preferencia la distribución de los porcentajes del contrato quedan de la siguiente manera:**

Descripción	Porcentaje de Adjudicación
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	40%
PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda	30%
RESOHL S.A.	30%

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

La empresa PUNTUAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda; manifiesta:

- *"La empresa **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**, no presenta documentos que hacen a la capacidad técnica como menciona el PBC, expresamente "deberá demostrar experiencia en la provisión de Flete Terrestre en un radio de 500 km, como mínimo".*

- *La empresa **RESOHL S.A.** no presenta documentos respaldatorios de experiencia en la provisión de flete y DD.JJ de acarreo máximo de carga adjudicable, documento sustancial según PBC"*

Respuesta del Comité Evaluador:

- Los documentos mencionados fueron solicitados en fase de aclaratorias a la firma **AB MACHINE & TRUCKS S.A.,** mediante Nota CE/INC N° 014/22 de fecha 21 de marzo de 2022, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe, donde el oferente presenta documentos que avalan experiencia en la provisión de flete terrestre. **Anexo 1.**

- Con relación a la observación asentada por la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** respecto a los documentos mencionados, se manifiesta que los mismos, son de carácter formal y fueron solicitados por el Comité a la firma **RESOHL S.A.,** en fase de aclaratorias, mediante **Nota CE/INC N° 016/2022** de fecha 22 de

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

marzo de 20212. conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe, donde el oferente presenta documentos respaldatorios de experiencia en la provisión de flete y su DD.JJ de acarreo máximo de carga adjudicable. **Anexo 2**

12.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se solicitó desglose de precios a las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.** puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial.

   Las mencionadas firmas presentaron un cuadro de composición de costos, gastos administrativos y fletes, etc., los cuales fueron analizados por el área requirente (Gerencia Logística), quienes mediante la **Carta Interna GL N° 054/2022 de fecha 22 de marzo de 2022,** mencionan que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado para la contratación del servicio de referencia.

13- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación total para el presente proceso es de Guaraníes once mil setecientos millones (Gs. 11.700.000.000). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55/2022 por el monto total de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000).

14.- CANTIDADES A SER ADQUIRIDA

La Gerencia de Logística por Carta Interna C.L N° 055/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 manifiesta lo siguiente:

"Considerando la Carta Interna Comité de Evaluación INC N° 006/2022, recibida en ésta Gerencia, donde solicitan la reducción de cantidades para el proceso de referencia, de manera a adecuar la adjudicación al saldo disponible al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme lo establece el Artículo 66. Disminución de cantidades, del decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cumplimos en mencionar que analizando lo solicitado, se puede reducir la cantidad inicialmente solicitada, que fueron de 60.000 toneladas para el servicio requerido, en 55.500 toneladas del mismo servicio, al precio por toneladas de Gs. 210.000."

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Artículo 66-. Disminución de cantidades, **del Decreto 2992/20219 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el cual dispone en lo pertinente que "... *Se podrá dismi-*

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

nuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..." el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al Informe de la Gerencia de Logística.

15.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

15.1.- ADJUDICAR del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda y RESOHL S.A.,** al precio unitario de guaranís doscientos diez mil (Gs. 210.000) por unidad, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Adjudicable Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE	**AB MACHINE & TRUCKS S.A.**						
		40%	Toneladas	210.000	2.000	22.200	420.000.000	4.662.000.000
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE	**PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda**						
		30%	Toneladas	210.000	1.500	16.650	315.000.000	3.496.500.000
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE	**RESOHL S.A.**						
		30%	Toneladas	210.000	1.500	16.650	315.000.000	3.496.500.000

15.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

15.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Ma. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto E. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Den: Coord. de Comité de Evaluación	